



CUADERNOS DE TRABAJO
DEL
CECHIMEX



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Economía

Centro de Estudios China-México

Número 2, 2018

Tratados de inversión entre
China y América Latina y la
salida de inversión extranjera
directa de China en la región:
un análisis interdisciplinario

Jesse Liss

Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. Enrique Graue Wiechers	Rector
Dr. Leonardo Lomelí Vanegas	Secretario General
Mtra. Mónica González Contró	Abogada General
Dr. Alberto K. Oyama Nakagawa	Secretario de Desarrollo Institucional
Mtro. Javier de la Fuente Hernández	Secretario de Atención a la Comunidad Universitaria
Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez	Secretario Administrativo

Facultad de Economía

Mtro. Eduardo Vega López	Director
Dr. Mario Alberto Morales Sánchez	Secretario General
Lic. Porfirio Díaz Rodríguez	Secretario Administrativo
Lic. Dulce María Ruedas Moreno	Coordinadora de Comunicación Social
Lic. Juan Puig Llano	Coordinador de Publicaciones

Centro de Estudios China-México

Dr. Enrique Dussel Peters	Coordinador
Dra. Yolanda Trápaga Delfín	Responsable

Editor Responsable: Dr. Sergio Efrén Martínez Rivera

Comité Editorial: Alejandro Álvarez Bejar, Eugenio Anguiano Roch, Romer Cornejo Bustamante, Huiqiang Cheng, Leonel Corona Treviño, Marcos Cordeiro Pires, Enrique Dussel Peters, Octavio Fernández, Juan José Ling, Xue Dong Liu, Ignacio Martínez Cortés, Jorge Eduardo Navarrete López, Manuel Pérez García, María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Xiaoping Song, Hongbo Sun, Mauricio Trápaga Delfín, Yolanda Trápaga Delfín, Zhimin Yang, Yongheng Wu (†).

Diseño de portada: Mauricio Trápaga Delfín

Corrección de estilo: Stella Cuéllar

Cuadernos de Trabajo del Cechimex, revista bimestral, 2018. Editor Responsable: Sergio Efrén Martínez Rivera. Número de certificado de reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor para versión impresa: 04-2010-071617584500-102. Número de certificado de licitud de título y de contenido (15252). Domicilio de la Publicación: Centro de Estudios China-México de la Facultad de Economía, edificio “B”, segundo piso, Ciudad Universitaria. Cp. 04510. México D.F. Tel. 5622-2195. Imprenta: Editores Buena Onda, S.A de C.V. Suiza 14, Col. Portales Oriente, delegación Benito Juárez, México D.F., Cp. 03570. Tel. 5532-2900, Distribuidor: Centro de Estudios China-México de la Facultad de Economía, edificio “B”, segundo piso, Ciudad Universitaria. Cp. 04510. México D.F. Tel. 5622-2195.

Precio por ejemplar: \$75.00 M.N.

Tiraje: 100 ejemplares

Correspondencia: Centro de Estudios China México. Edificio anexo de la Facultad de Economía de la UNAM. Segundo piso. Circuito interior, Ciudad Universitaria. Cp. 04510, teléfono 5622 2195. Correo electrónico de la revista: cuadchmx@unam.mx

⌋ **MÉN** – Puerta, umbral. El carácter simboliza una puerta de una sola hoja. En el caso de los Cuadernos de Trabajo del Cechimex se escogió el acto de editar y publicar, abrir puertas al conocimiento y a la discusión. Nos pone en contacto con el pensamiento sobre los temas que nos interesan y permiten un diálogo bilateral, base del trabajo del Centro de Estudios China-México de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México. Es así que estamos ofreciendo una “puerta” en donde todos podemos acceder a otro lugar en cuanto al conocimiento se refiere.

Cuadernos de Trabajo del Cechimex en su versión electrónica puede ser consultada en:

<http://132.248.45.5/deschimex/cechimex/index.php/es/cuadernos-de-trabajo>

Tratados de inversión entre China y América Latina y la salida de inversión extranjera directa de China en la región: un análisis interdisciplinario

Jesse Liss¹

Resumen

Estudios recientes sobre el programa de tratado de inversión de China han descubierto que no tiene ningún efecto sobre la cantidad y calidad de la salida de inversión extranjera directa de China (OFDI, por sus siglas en inglés). Sin embargo, no se han realizado estudios sobre los efectos de los tratados de inversión de China con América Latina y el Caribe, a pesar de que la región es el segundo destino más grande de China para la OFDI. Sobre la base de las características institucionales únicas de China, en este ensayo se utilizan datos de empresas para medir el efecto de los tratados de inversión de China en la OFDI de China en América Latina. Los modelos muestran que los tratados de inversión de China con América Latina no promueven la OFDI de China en la región.

Palabras clave: tratados, China, América Latina, inversión extranjera directa.

最近对中国投资协定的研究发现，它对中国的对外直接投资在数量和质量上都没有影响。然而，尽管拉丁美洲和加勒比地区是中国的第二大对外直接投资目的地，但尚未有学者就中国与该地区的投资协定的影响进行研究。基于中国独特的制度特征，本文利用公司层面的数据来衡量中国的投资协定对其在拉美直接投资的影响。模型显示，中国与拉美间的投资协定并没有促进中国在该地区的对外直接投资。

关键词：协定，中国，拉丁美洲，对外直接投资。

Abstract

Recent studies on China's investment treaty program have found that they have no effect on quantities and qualities of China's outward foreign direct investment (OFDI). However, there have been no studies on the effects of China's investment treaties with Latin America and the Caribbean, despite the region being China's second largest destination for OFDI. Based on China's unique institutional characteristics, I use firm-level to measure the effect of China's investment treaties on China's OFDI to Latin America. The models show that China's investment treaties with Latin America do not promote China's OFDI to the region.

Keywords: treaties, China, Latin America, foreign direct investment.

¹ Sociólogo por el Lehman College, de la City University de Nueva York. Contacto: <jliss@gradcenter.cuny.edu>.

Índice

I. Introducción.....	5
II. Los estudios empíricos sobre la relación entre los BITS y la OFDI	5
a. El propósito de los BITS.....	5
b. ¿Los BITS promueven la OFDI?.....	5
c. ¿Los BITS de China promueven las salidas de ied de China?	6
III. El Programa BIT de China	7
a. La evolución del programa BIT de China.....	7
b. Las motivaciones de China por las revisiones a su programa BIT	8
IV. ¿Los tratados de Inversión de China con América Latina afectan la OFDI de China en la región?.....	9
a. Variables y datos	9
b. Métodos	11
c. Resultados y discusión.....	12
V. Conclusión.....	13
a. Los Acuerdos de inversión de China no promueven las salidas de OFDI de China en América Latina	13
b. Implicaciones para la promoción de la inversión de China.....	14
Bibliografía	15

I. Introducción

China se ha convertido en el principal motor de la globalización. En 2016 fue el segundo mayor inversor del mundo, después de Estados Unidos. América Latina y el Caribe (ALC) es el segundo destino de las salidas de inversión extranjera directa (u OFDI, por sus siglas en inglés) de China directa en el exterior, después de Asia. A medida que estas tendencias son nuevas, hay un creciente cuerpo de literatura sobre las salidas de OFDI de China hacia ALC y la creciente interdependencia de las dos regiones. Políticos y analistas enmarcan esta en términos de la cooperación sur-sur, en el que las salidas de OFDI de China abren ámbitos para el desarrollo industrial mutuo y promueven, además, crecientes alianzas políticas. Sin embargo, hay poca evidencia empírica sobre los instrumentos de política de diplomacia económica de China en América Latina y sus efectos sobre las salidas de OFDI de China, y no existen estudios empíricos sobre el impacto de los tratados de inversión de China con América Latina.

El objetivo de este estudio es determinar si los acuerdos internacionales de inversión de China con América Latina promueven o no las salidas de OFDI de China en la región. En el apartado I se revisa la literatura sobre la relación entre los tratados de inversión de China y las salidas de OFDI de China, y en el II se examina la literatura sobre la evolución del programa BIT de China y las salidas de OFDI de China en América Latina. Los apartados III y IV presentan, respectivamente, un modelo econométrico con datos de empresas útil para determinar si los tratados de inversión de China son un predictor significativo de las salidas de OFDI de China en América Latina. Finalmente, en el último apartado y se analizan los tratados de inversión China-América Latina, así como sus implicaciones para la promoción de la OFDI de China en la región.

II. Los estudios empíricos sobre la relación entre los BITs y la OFDI

a. El propósito de los BITs

El derecho internacional de inversiones es la base legal para la OFDI y los flujos de capital transfronterizos. Los tratados de inversión incluyen acuerdos bilaterales sobre inversiones (BITs, por sus siglas en inglés) y sobre los capítulos de inversión de los tratados de libre comercio (TLC). La mayoría de los bits de Estado tienen como propósito promover o animar, además de proteger los flujos de inversión recíprocos entre los países contratantes. Economistas y juristas suelen asumir que los países en desarrollo firman tratados bilaterales para promover la OFDI y las entradas de capital, mientras que los países desarrollados están motivados para proteger la OFDI saliente y el capital.

Existen más de 2 100 acuerdos de inversión internacionales vigentes en todo el mundo y dentro de este vasto universo de tratados de inversión, hay diferencias significativas en lo relativo a los derechos sustantivos que se les concede a los inversores extranjeros. Algunos BITs obligan a mayores protecciones sustantivas para los inversores multinacionales, mientras que otros BITs ofrecen mayor margen de actuación a los reguladores estatales nacionales. Sin embargo, la mayoría de los BITs comparten muchos de los estándares de derechos de los inversores, entre ellos, la restricción de las expropiaciones, la concesión a las empresas extranjeras de los mismos derechos y beneficios que los proveedores locales (trato nacional) o empresas de terceros países (trato de la nación más favorecida), lo cual obliga a la libre circulación de capitales (transferencias), y a exigir a los gobiernos dar un trato justo y equitativo a las empresas extranjeras (nivel mínimo de trato). Para prevenir que un Estado viole algún derecho de los inversores, muchos acuerdos de inversión (más de mil) ofrecen la solución de controversias inversionista-Estado (ISDS, por sus siglas en inglés), mediante un conjunto de procedimientos legales cuyo fin es dirimir las diferencias relativas a inversiones fuera de la jurisdicción interna de los Estados de acogida y hacia árbitros de terceros, por la vía del Banco Mundial. Asimismo, tribunales de arbitraje internacional pueden exigir a los Estados el pago monetario a los inversores extranjeros, pero estos tribunales no pueden cambiar las leyes de un Estado.

b. ¿Los BITs promueven la OFDI?

Los efectos de los tratados bilaterales de inversión (BITs) sobre los flujos de capital, así como la OFDI han sido estudiados y debatidos desde el inicio de sus operaciones, y los resultados son muy diversos. Existe una clara correlación entre el crecimiento de los BITs norte-sur a partir de la década de 1980-1989 y los flujos de OFDI norte-sur. Yackee señala que desde 1979 y hasta 2006, el número de BITs firmados aumentó de 165 a 2625, mientras que la OFDI a los países en desarrollo aumentó en un factor de 77 (de \$ 8.99 mil millones a \$ 620.73), lo cual sugiere que los BITs son un predictor altamente significativo de la OFDI (R-cuadrado de 0,89) (2010: 406). Sin embargo, estudios de multivariantes determinaron una desagregación de los efectos de BITs con respecto a otros factores de motivación a la OFDI, lo que ha demostrado que los BITs son un predictor inconsistente de OFDI. Algunos estudios encuentran que los BITs se asocian con mayores flujos de OFDI (Neumayer y Spess, 2005).

Es claro que no existe una conclusión sobre la relación entre los BITS y la OFDI, y el desafío por llegar a una se complica aún más por las limitaciones críticas a los datos y métodos. Aisbett (2009) reconoció que muchos estudios comparten los errores comunes en la distinción entre correlación y causalidad. Argumentó también que, el aumento de los flujos de OFDI puede incrementar la probabilidad de que los países firmen acuerdos de inversión, en cuyo caso el BIT estaría motivado por la OFDI y no a la inversa. Aisbett también identificó el problema de variables omitidas que actúan sobre la relación entre los BITS y la OFDI, por lo que considera que la relación entre ambos es espuria, y agregó que si mejoraran las condiciones de inversión de un país anfitrión éstas podrían conducir tanto al aumento de firmas de OFDI y el BIT. Además, los datos OFDI muestran numerosas limitaciones e inconsistencias, en particular los de los países en desarrollo. En efecto, la falta de datos sobre la OFDI limita la capacidad de los investigadores para medir los efectos de los BITS sobre las decisiones de inversión en sectores específicos. El problema de la falta de datos fiables explica la falta de estudios sobre los efectos de los BITS de China.

Los estudios existentes no han demostrado de manera consistente que los acuerdos internacionales de inversión se correlacionen con el aumento de la OFDI. En un estudio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés), citado con frecuencia en los estudios empíricos de 1998 a 2014 se lee:

[...] counterfactuals prominentes (es decir, las relaciones de inversión que existen sin estar cubierto por acuerdos internacionales de inversión) sugieren que la influencia de los instrumentos legales en materia económica son limitados y los otros determinantes, en particular los económicos, son más importantes. Sin embargo, la cuestión de si un [acuerdo de inversión internacional] mejoraría una relación de este tipo de inversión se mantiene abierta (UNCTAD 2014: 6).

Esto no quiere decir que los BITS no funcionan; por el contrario, los resultados son muy sensibles a las opciones de modelado y a la disponibilidad de datos. El impacto de los acuerdos internacionales de inversión en la OFDI se condiciona y mediatiza por una serie de otros factores, por lo que, cualquier análisis de la relación entre los BITS y la OFDI debe realizarse caso por caso, porque de este modo se pueden realizar distinciones cualitativas entre las características del país, las condiciones políticas, la fuerza de los BITS, y el sector de los flujos de OFDI. China, por ejemplo, cuantitativa y cualitativamente se diferencia del resto de los principales exportadores mundiales de capital en las motivaciones para la firma de los BITS y el envío de OFDI a los países en desarrollo por lo que cualquier estudio de los BITS y de las salidas de OFDI de China debe dar cuenta de las características institucionales únicas de China.

c. ¿Los BITS de China promueven las salidas de OFDI de China?

La experiencia de China como importante exportador de capital es aún relativamente nueva además de que la relación entre el programa BIT de China y las salidas de OFDI de China apenas comienza a ser estudiada. Un primer estudio sobre las relaciones entre las estrategias de OFDI hacia el exterior de las empresas estatales de China y las instituciones del mercado internacional encontró que las empresas estatales de China prefieren invertir en países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que tienen menos BITS, por lo que éstos poco atraen las salidas de OFDI de las grandes empresas estatales de China (Buckley et al., 2008).

En 2014, el profesor de derecho Hadley encontró que los BITS de China no han aumentado los flujos de OFDI hacia el exterior de China a los socios de países en desarrollo de China. Hadley utilizó un modelo de serie temporal de las salidas de OFDI de China a 126 países en desarrollo en el período de 2003-2010, para determinar los cambios en las salidas de OFDI de China después de que China firmó o ratificó un BITS, así como de otras variables explicativas constantes, como el tamaño del mercado, la apertura comercial y la inestabilidad política.

En un estudio de 2015, Chen, Li, y Whalley utilizan dos modelos econométricos comunes de OFDI, el modelo de gravedad y el modelo de conocimiento en capital (2015). El modelo de gravedad estándar de análisis comercial se ha ampliado para incluir el estudio de los flujos de OFDI, en vista de que los flujos de OFDI dependen positivamente del tamaño del mercado de la OFDI origen y de destino, y negativamente sobre los costos de transporte entre ellos. El modelo de conocimiento en capital se basa en las teorías formales de las empresas multinacionales, y permite la OFDI horizontal, que se basa en la búsqueda de mercados, y la OFDI vertical que se sustenta en la dotación relativa a los países de mano de obra calificada y no calificada. Chen, Li y Whalley utilizan un conjunto de datos de la OFDI bilateral de China, provenientes del Centro de Información Económica de 1985 a 2010, y determinaron que ésta fluye desde el censo.

Los estudios cuantitativos existentes muestran dos escollos principales, en primer lugar, que los conjuntos de datos no incluyen los años posteriores a 2010, año en el que China se convirtió en el segundo inversionista más importante del mundo y en segundo lugar, que los modelos econométricos asumen que las empresas Chinas operan en la misma base comercial como las empresas de Occidente. Cotula, Weng y Ma Ren ofrecen evidencia cualitativa que confirma que las salidas de OFDI de China no está motivada por los BITS de China (2015). Se entrevistó a 55 empresas chinas que operan en los sectores de recursos naturales e infraestructura subsaharianos de África, y con expertos de la industria. Con base en la información

obtenida de estas entrevistas, los investigadores concluyeron que “[...] los negocios chinos tienen poco en cuenta los BITS hora de tomar decisiones de inversión” (2015: 8). En específico, el estudio encontró que los BITS de China en gran medida resulto irrelevante para las decisiones de inversión de las grandes empresas estatales chinas que operan en África, mientras que la propiedad privada pequeña y la mediana empresa de China no tenían conciencia de los BITS (2015: 9). Sin embargo, el informe no era exhaustivo en relación con las salidas de OFDI de China en África; más bien se trató de un estudio exploratorio.

Eliasson observó empresas estatales de China que no tienen tratados de inversión en cuenta en el análisis de riesgo político en un país de acogida (2015). El autor afirmó que “las empresas chinas, en general, no parecen estructurar las inversiones de una manera que refuerza la protección tratado de inversión de sus inversiones en el extranjero”. Eliasson añadió que en el proceso de toma de decisiones los BITS no importan a las grandes empresas estatales de China, ya que en los países en desarrollo tienden a obtener contratos con el gobierno por la vía de las relaciones diplomáticas, lo cual les evita tener que hacer una oferta, en especial para la OFDI de los recursos naturales.

III. El Programa BIT de China

China ha firmado más BITS que cualquier país del mundo, excepto Alemania (China firmó 145; Alemania firmó 155). Esto ha llevado a una serie de sondas especializadas en las motivaciones de China. La estrategia de China para el derecho internacional sigue siendo la “soberanía centrada”, sin embargo, los BITS inciden en la soberanía para regular las multinacionales. En contraste con los otros grandes países en desarrollo importadores de capital, Brasil y Sudáfrica han evitado o terminado sus tratados de inversión, mientras que el bit Modelo de la India ofrece protección para los inversionistas. En este contexto, el jurista Endicott pregunta: “¿Por qué entonces China entró en un programa de elaboración de tratados tales activa y significativamente amplió el alcance de sus disposiciones inversionista-estado [ISDS] desde finales de 1990?” (2015: 231).

a. La Evolución del Programa BIT de China

China tiene una larga tradición de desconfianza hacia el derecho internacional, al cual ve como un instrumento del imperialismo occidental (Delisle, 2000). China rechazó sistemáticamente la ley de inversión internacional hasta la década de 1980, cuando China firmó su primer tratado bilateral con Suecia (Stanley y Fernández 2016: 9). Este fue uno de los primeros pasos del proceso de reforma de China que comenzó en 1978. El especialista en derecho de inversión Axel Berger examinó sistemáticamente los acuerdos de inversión de China y los agrupó en tres generaciones que van desde la década de 1980 a 2013, cuando Estados Unidos y China alcanzaron un hito en las negociaciones BIT. En este período de tiempo, el programa BIT de China evolucionó a partir de un fuerte énfasis en la soberanía nacional a un modelo de regulación que se basa en Estados Unidos y la práctica Europea. Berger identificó como primera generación que inicio entre el periodo de 1980 y 1989 y, que termina en 1998 (2013). China firmó muchos BITS en aquel momento, sin embargo, la mayoría no contienen tratamiento nacional y el ISDS sólo se aplica a la cantidad de la indemnización en caso de expropiación (Berger 2013: 6). Además, los tratados de inversión de primera generación de China restringieron los flujos transfronterizos de capital, lo que se relacionó con los objetivos de la autoridad monetaria china para mantener el control sobre la tasa de cambio (Stanley y Fernández 2016: 10). Por lo tanto, los BITS de primera generación de China le proporcionaron la soberanía casi omnipotente para regular los inversores multinacionales.

Berger identificó como comienzo de la segunda generación de BITS 1998, antes de la adhesión de China a La Organización Mundial del Comercio (OMC) y continuando hasta el presente, ya que China tiene un número significativo de estos BITS de segunda generación todavía en vigor (2013). En 1998, China firmó un tratado bilateral con Barbados que amplió el alcance del ISDS a todas las protecciones de inversión de este modo el resto de los BITS siguio este modelo. Además, la mayoría de estos BITS de segunda generación incluyen el tratamiento nacional a pesar de que está condicionada a la legislación nacional de los BITS con países en desarrollo y con las excepciones generales al trato nacional para los BITS con los países desarrollados. En muchos de los BITS de segunda generación de China con los países desarrollados, las disposiciones sobre trato nacional de China permiten mantener las leyes que discriminan contra los inversores extranjeros, aunque China se ha comprometido a un “punto muerto” en la implementación de nuevas regulaciones. Por lo tanto, China pudo asegurar el trato nacional para su OFDI, pero aún discriminar la OFDI entrante.

Berger sostiene que mientras los BITS de segunda generación de China siguen en gran medida el enfoque BIT Europeo (en términos de derechos sustantivos), después de 2008 China empezó a adoptar un lenguaje de BITS de Estados Unidos, una tendencia que describió como el “NAFTA-ización” de los BITS de China. Berger identificó estos acuerdos post-2008 como la tercera generación de los BITS de China. Mientras que los BITS de China conservan significativamente más espacio político para los reguladores estatales que los BITS de Estados Unidos, los BITS post-2008 de China adoptaron referencias al derecho internacional consuetudinario, con lo que el programa BIT de China se posiciona más cerca de los estándares de Estados Unidos. Según el análisis de los expertos en derecho de inversión Leonardo Stanley y José Fernández Alonso,

incluso los tratados de inversión de tercera generación de China son mucho más flexibles que los tratados de Estados Unidos (2016). De hecho, la literatura sobre los tratados de inversión de Estados Unidos. Apunta hacia una “sobreprotección” de los inversores multinacionales y la amenaza de *regulatory chill*, mientras que los tratados de inversión de China no tienen estas características fuertes (Stanley y Fernández 2016: 9). Según Stanley y Fernández, dado que los tratados de inversión de China son más flexibles que los tratados de otros grandes exportadores de capital, China puede practicar una mejor “diplomacia económica” con los países en desarrollo, particularmente en América Latina (2016: 14). A la luz de estas revisiones, China ha renegociado muchos de sus BITs de primera generación a los estándares de los BITs segunda y tercera generación.

Mientras que los BITs son documentos cada vez más complicados, hay tres diferencias fundamentales en los derechos de los inversores sustantivos incluidos en tres generaciones de BITs de China. Esas diferencias son, (1) trato nacional (el derecho para los inversores extranjeros sean tratados igual que los inversores nacionales), (2) previa al establecimiento (el derecho para los inversores extranjeros tengan derechos de los inversores antes de establecer una inversión en un estado anfitrión) y (3) el alcance de la cobertura ISDS. La primera generación de BITs de China rechazó las tres categorías de los derechos del inversor (con una excepción muy específica para permitir que los arbitrajes ISDS de la cantidad de la indemnización por expropiación); los segundos BITs de generación abrazaron en gran medida el tratamiento nacional y una aplicación completa de ISDS; los BITs de tercera generación ampliaron los BITs de segunda generación al incluir ciertas condiciones previas al establecimiento, siendo así la generación más amigable con los inversores de los BITs de China.

b. Las motivaciones de China para las revisiones a su programa BIT

A lo largo de la Guerra Fría, la mayoría de los países en desarrollo rechazaron categóricamente la ley de inversión internacional consuetudinaria, y China no fue una excepción. Los países en desarrollo expusieron su posición sobre el capital extranjero y las inversiones en la Carta de las Naciones Unidas de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que fue aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1974. El Artículo Segundo que va dirigido la inversión extranjera, establecía que cada Estado tiene derecho: “para regular y ejercer autoridad sobre las inversiones extranjeras dentro de su jurisdicción nacional”; “Para regular y supervisar las actividades de las empresas transnacionales dentro de su jurisdicción nacional”; “Nacionalizar, expropiar o transferir la propiedad de bienes extranjeros, en cuyo caso la compensación apropiada debe ser pagado por el Estado de adoptar las medidas” (Asamblea General de la ONU, 1974). De hecho, incluso la primera generación de BITs de China fue altamente restrictiva de los derechos de los inversores multinacionales y continuaron rechazando la ley de inversión internacional consuetudinaria. China firmó la primera generación de BITs como parte de la estrategia de proceso de reforma y desarrollo de China, que se basó en la entrada de OFDI y el tratamiento discriminatorio de los inversores extranjeros, tales como requisitos para las empresas mixtas y las transferencias de tecnología (Stanley y Fernández 2016: 10).

La segunda y la tercera generación de BITs de China incluyen una aceptación condicional de la ley de inversión internacional consuetudinaria, un cambio radical en el enfoque de China. La segunda generación de BITs de China coincidió con la estrategia china de “salir” y el ascenso de China como exportador de capital. La adopción prudente de China del enfoque Europeo de los BITs refleja las nuevas preocupaciones de China sobre la promoción de las reformas internas protegiendo al mismo tiempo el aumento de las salidas de OFDI. Endicott postuló que los BITs de segunda y tercera generación de China favorecieron la estabilización del entorno jurídico interno de China y el estatus chino de economía de mercado en la OMC (2015: 231). Los economistas Hoekman y Newfarmer observaron que los acuerdos internacionales de inversión sirven para bloquear en las reformas internas y apoyar las normas legales universales en los países en desarrollo (2005). La principal preocupación de las empresas multinacionales que invierten y operan en China en la década de 1980 y 1990 fue que la gestión de las entradas de OFDI de China eran “indeterminadas” y “incompatibles” (2015: 231-2). En respuesta, las autoridades chinas se centraron en la sincronización del estado de derecho con las normas internacionales para mejorar el clima de inversión en China, que ayuda a explicar el nuevo compromiso de China con las normas de derecho internacional de inversiones. Endicott sugirió que estas reformas también fueron motivadas por el deseo de China de crear y sostener el estatus de economía de mercado en la OMC (2015: 233), lo que ayuda a explicar el nuevo compromiso de China con las normas de derecho internacional de inversiones.

Mientras la segunda y tercera generación de BITs de China pueden haber contribuido a facilitar las reformas internas, Sauvart y Nolan sostienen que la motivación central de China era aumentar las reservas de OFDI hacia el exterior. En 2011, el primer ministro Wen Jiabao, instó a “la protección de los derechos de China en ultramar”, prometiendo “... fortalecer la orientación macro sobre inversiones en el exterior, mejorar los mecanismos para estimularlas y protegerlas, así como protegerse contra el riesgo de inversión” (Jiabao, 2011). En la declaración anterior el Premier se refería al creciente escepticismo de las salidas de OFDI de China. Sauvart y Nolan identificaron preocupaciones generales sobre las inversiones de China en los países de acogida,

[...] el papel principal de las empresas públicas en la inversión extranjera directa del país (y la preocupación asociada de que podría servir para fines no comerciales); los efectos negativos que pueden asociarse con la OFDI (como la transferencia de instalaciones de investigación y desarrollo de empresas recién adquiridas a empresas matrices); el temor, especialmente en relación con los proyectos de recursos naturales, de que los países receptores no obtengan un trato equitativo en la distribución de los beneficios de dichos proyectos (incluso cuando estos proyectos emplean principalmente trabajadores chinos); competencia desleal percibida, especialmente en el caso de las empresas estatales (basada en, por ejemplo, la sospecha de financiamiento subsidiado); la imagen negativa del país de origen en algunos países de acogida (relacionado también con el hecho de que los miembros del Partido Comunista de China a menudo ocupan posiciones de liderazgo en las empresas multinacionales Chinas); y el temor de que la OFDI externa de China pueda comprometer la seguridad nacional (especialmente en lo que se refiere a inversiones en industrias e infraestructura críticas) mientras apoya el surgimiento del país como un competidor estratégico global (2015: 901).

En el contexto de las percepciones y las recepciones de las salidas de OFDI de China altamente mixtos, las autoridades Chinas han tratado de reforzar la protección de los inversores en los BITS de China como un medio para mitigar los riesgos políticos a las salidas de OFDI del país al tiempo que ayuda a asegurar el acceso a los mercados.

IV. ¿Los tratados de Inversión de China con América Latina afectan la OFDI de China en la región?

a. Variables y datos

Las salidas de OFDI de China y la propiedad de las empresas

En este apartado utilizo un modelo econométrico para determinar si los tratados de inversión de China promueven las salidas de OFDI de China en la región en relación con otros factores determinantes. La variable dependiente son las salidas de OFDI a nivel de empresa de China en América Latina entre 2008 y 2015. A nivel de empresa los datos se produjeron desde el monitor de las salidas de OFDI de China en América Latina y el Caribe (Red-ALC, 2017). Estos datos son una recopilación de diversas fuentes, entre ellas, la IED Mercados, Thomson-Reuters, Bloomberg, Capital IQ, China perseguidor global de inversión (CGIT) y anuncios de inversión reportados por la prensa especializada. El monitor ha sido elaborado por un equipo de investigadores que realiza un seguimiento de noticias de la prensa especializada, informes de compañías, así como los informes de diversas instituciones públicas y privadas de ALC, anuncios de inversión, entre otros, para confirmar que los proyectos se realizaron. El resultado final fue una base de datos de 309 transacciones a nivel de empresa. Sobre la base de los criterios descritos en Dussel (2015), se clasificó a las empresas en públicas y privadas.

Sin embargo, esta base de datos no está libre de limitaciones. La abrumadora mayoría de las salidas de IED de China se concentró en paraísos fiscales y financieros en las Islas Caimán y las Islas Vírgenes Británicas, aunque estos países y los flujos de OFDI no están incluidas en el monitor. El problema es que no existe información fiable sobre el destino final de estos fondos, aunque los expertos creen que la mayor parte de ella vuelve a China como la inversión “la ida y vuelta” (Xiao, 2004). Del mismo modo, la inversión de China que viene de otros países, como los Estados Unidos, se registró oficialmente como OFDI de ese tercer país. Por último, el Monitor es un conjunto de datos incompletos, ya que hay una cantidad desconocida de proyectos de inversión chinos que no están incluidos.

Se utilizaron modelos econométricos separados para empresas públicas y privadas, ya un creciente cuerpo de literatura apunta a las diferencias cruciales entre las salidas de OFDI de propiedad pública y privada de propiedad de China, particularmente en América Latina y el Caribe. En el uso de datos de empresas, Dussel Peters y Ortiz reportan que desde 2001 hasta 2016, las empresas de propiedad estatal de China (SOES) hicieron 146 inversiones en la región, mientras que las empresas de propiedad privada de China (POES) registraron 157 inversiones (2017). Sin embargo, el valor de las salidas de OFDI estatal chinas en ALC representa 76.68 por ciento de las salidas de OFDI total de China en la región (87.155 mil millones de dólares). Lo cual representa un fuerte contraste con los otros 25 principales países exportadores de capital del mundo, en el que las salidas de OFDI del sector público representa no más del 5% del total (Dussel, 2015). Además, las empresas estatales y los centros de comercio de China son inversores categóricamente diferentes por su conjunto de motivaciones y apetitos por el riesgo.

Los estudios que utilizan datos de OFDI desagregados encuentran que las diferencias sectoriales en los patrones de las salidas de OFDI de China se explican por la propiedad de la empresa. Es decir, las empresas estatales Chinas invierten en ALC principalmente para asegurar el acceso a los recursos naturales, mientras que los POE de China se enfocan en la búsqueda de mercados. Lin ilustra la diferencia mediante la búsqueda de una relación positiva y significativa entre las importaciones de recursos naturales de China de ALC y las inversiones de empresas estatales de China en los recursos naturales en la región. Lin llegó a la conclusión de que esta “[...] demuestra la intención de las empresas estatales chinas para asegurar fuentes de los recursos de petróleo y minerales en ALC” (2015: 11). Varios analistas han llegado a la conclusión de que las empresas

estatales de China no tienen motivaciones comerciales para invertir en ALC, sino que más bien tratan de aplicar la estrategia de desarrollo a largo plazo de China.

Además, las empresas públicas de China tienen mayores niveles de intervención estatal en sus operaciones que las empresas privadas. Se considera el área crucial de financiamiento. Según Hernández Cordero, los activos totales en el sistema bancario de China equivalen a 85 % del sector público, por lo que las empresas públicas reciben mucho más financiamiento estatal que las privadas (2016). Cordero observó, que:

Como se ha analizado, el sector privado se enfrenta a una escasez de oferta de crédito (además de que el poco desarrollo del mercado de capitales imposibilita a las empresas a fondar sus operaciones con emisiones de deuda) porque las grandes instituciones bancarias tienen preferencia en otorgar financiamiento a las empresas paraestatales, y la banca extranjera, que ubica como nicho de mercado a los estratos de alto nivel de ingreso y al sector privado, no ha logrado aumentar su participación en el mercado de crédito por las razones que ya se han planteado en líneas anteriores (2016: 15).

Más allá del financiamiento, las empresas públicas y privadas tienen diferentes relaciones con el sector público de China. Dussel Peters señala que las grandes empresas estatales de China están privilegiadas en el sector público de China, porque éste tiene “[...] cientos de instrumentos públicos concentrados en temas como el desarrollo industrial, la racionalización y privatización, la supervisión y la administración de las empresas paraestatales; así como la coordinación de precios y las respectivas tasas de ganancia; desarrollo de infraestructura, investigación y desarrollo, políticas fiscales y aquellas orientadas hacia el sector bancario, industrial y financiero, barreras arancelarias y no-arancelarias hacia las importaciones, entre otros” (2013: 173).

Tratados de inversión de China con América Latina

La variable de interés son los acuerdos de inversión en vigor de segunda generación de China. Cabe destacar que China tiene, de manera bilateral, una segunda generación de tratados de inversión con Chile y Colombia, además de acuerdos de libre comercio con Chile y Perú que incluyen capítulos de inversión (el TLC China-Perú entró en vigor en 2010 y entre China y Chile firmaron el suplemento de inversión del TLC en 2012). Así mismo también tiene acuerdos de inversión con Costa Rica y Trinidad y Tobago, pero no se han incluido en el análisis debido a la muy baja frecuencia de las salidas de OFDI de China en esos países.

Cuadro 1. Acuerdos de inversión de la segunda generación de China en la fuerza

País	Año de entrada en vigor
Chile	2011
Colombia	2013
México	2009
Perú	2010
Costa Rica	2012
Trinidad y Tobago	2004

Recursos naturales

Mientras que China ha hecho más o menos el mismo número de inversiones en materias primas, manufacturas y servicios, la gran mayoría de las salidas de OFDI de China en ALC se destinan al sector de materias primas (65.13 %), seguida de la de los servicios (25.8 %) y la manufactura (8.97 %) (Dussel y Ortiz, 2017). Los analistas señalan que China tiene una relativa escasez de materias primas, por lo cual debe importarlas, lo cual se refleja en que se ha convertido en el principal consumidor mundial de mineral de hierro, acero, carbón, zinc, plomo, estaño, níquel, cobre y aluminio.

La literatura sobre las salidas de OFDI de China pone gran énfasis en las grandes inversiones de China en las materias primas y en los recursos naturales, lo cual da cuenta de los objetivos estratégicos de China en el plan de *go out*.

Por lo tanto, la segunda variable es la de recursos naturales, y aborda el motivo bien documentado de las empresas chinas que buscan combustibles y metales en América Latina y el Caribe. Los datos provienen del Banco Mundial y de la variable del PIB de las rentas de los recursos naturales, y se construyó multiplicando el total de las rentas de recursos naturales como porcentaje del PIB, con el PIB del país. Hubo dos casos que faltan debido a la falta de datos para rentas de los recursos naturales, que son los de Venezuela en 2014 y 2015.

Producto Interno Bruto

La OFDI de servicios y manufactura de China busca mercados, y apunta a mercados locales crecientes a los que no se puede acceder por la vía de exportaciones, debido a barreras comerciales arancelarias y no arancelarias y requisitos de contenido local (Dussel, 2013; Chen y Pérez 2013). A lo largo de la década de 2000-2009, las exportaciones de mercancías de China a ALC crecieron 2.6 veces, lo que sugiere que las empresas chinas ven a ALC como un mercado de exportación cada vez más importante (Fornes y Butt-Philip, 2011). Zhang y Roelfsema encontraron que la OFDI de China sigue a las exportaciones de esa nación (2013). Al igual que en las empresas de servicios occidentales, las empresas de servicios de China utilizan la OFDI para llegar a los mercados locales de ALC, como la banca y las telecomunicaciones. La tercera variable independiente es el PIB en dólares estadounidenses constantes de 2010. El PIB es un predictor estándar de OFDI, y lo incluí en el modelo para capturar el motivo de búsqueda de mercado de las empresas chinas, en especial en la fabricación y los servicios. Los datos provienen del Banco Mundial, y el PIB se registró para capturar su elasticidad.

Los préstamos de China a América Latina

La cuarta variable son los préstamos de China a los países de la región. Estos datos provienen de la base de datos de financiamiento de China y América Latina recopilada por The Inter-American Dialogue. La base de datos cataloga los préstamos del Banco de Desarrollo de China y del Banco de Exportación e Importación de China a América Latina por país, prestamista, sector y año. Desde el 2005, los bancos chinos han otorgado más de \$141 000 millones en préstamos a países y firmas estatales en la región, cifra que supera los préstamos combinados del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo. La variable es una variable binaria que indica si China otorgó o no un préstamo a un país en el mismo año de un proyecto de OFDI. Esta variable actúa como un sustituto de las relaciones políticas bilaterales entre China y el Estado anfitrión de la OFDI, es decir, un préstamo de China indica una fuerte relación diplomática y, por lo tanto, una mayor probabilidad de que la OFDI de China a ese país.

Cuadro 2. Lista de variables

Variable	Descripción	Fuente
Las salidas de OFDI de China.	Frecuencia de la inversión extranjera directa de China en el país.	El Monitor de la OFDI de China en América Latina y el Caribe.
Acuerdo de inversión.	Variable binaria que indica si hubo o no un acuerdo de inversión bilateral en vigor en el año de la inversión.	Tratados bilaterales de inversión y tratados de libre comercio.
Recursos naturales.	PIB de inicio de sesión del total del alquiler recursos naturales.	Banco Mundial.
Producto Interno Bruto.	Registrados a precios constantes de 2010.	Banco Mundial.
Los préstamos de China.	Variable binaria que indica si China le dio al país un préstamo en el año de la inversión.	The China-Latin America Finance Database.

b. Métodos

Mi modelo utiliza un panel de datos desde 2008 hasta 2015, y sólo se registran los países incluidos en las inversiones chinas en la mayoría de los años del horizonte de tiempo, entre ellos, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, y Venezuela (8 grupos). Las cuentas de datos de panel de heterogeneidad individual, mediante el control de las variables no observadas o no medidas, permite controlar las variables dentro de cada país. Como lo ha demostrado Dussel Peters, las salidas de OFDI de China son distintas de las salidas de OFDI occidental, debido a la omnipresencia del sector público de China (2015). Por lo tanto, no utilizar un modelo de gravedad de las salidas de OFDI de China debido a las salidas de OFDI de China tiene características distintas de las salidas de OFDI occidental. La variable dependiente es el cálculo de la frecuencia de la firma de inversiones de China, como es el caso de los modelos lineales estándar que no son métodos adecuados (Cameron y Trivedi 2013). Además, la regresión lineal puede ser parcial cuando no se contabilizan las características específicas de cada país porque afectan a una variable de resultado. La econometría utiliza efectos aleatorios y estimadores de efectos fijos como métodos que compiten para abordar estos problemas, pese a que cada uno requiere diferentes supuestos. Para decidir entre efectos fijos o aleatorios encontré una prueba de Hausman donde la hipótesis nula es que el modelo preferido es de efectos aleatorios (la hipótesis alternativa es los efectos fijos). La prueba de Hausman (0.0218) indicó que un modelo de efectos aleatorios es el más apropiado. El modelo de efectos aleatorios tenía autocorrelación de primer orden, y esto se corrigió mediante el empleo de un autorregresivo (AR) del proceso, con un modelo de datos de panel que revela si, manteniendo lo demás constante, la frecuencia de las salidas de OFDI de China en un país socio produce cambios después de que un acuerdo de inversión entra en vigor.

c. Resultados y discusión

Los acuerdos de inversión de China no son estadísticamente significativos en ninguno de los tres modelos, lo cual indica que no son predictores de las salidas de la OFDI de China. Si se toma en cuenta que Brasil y Venezuela recibieron aproximadamente la mitad de la frecuencia de las salidas de OFDI de China (49 %), pero ninguno de los dos tiene un acuerdo de inversión con China, lo lógico es que ninguno de los modelos demuestra una relación entre los acuerdos de inversión chinos y las salidas de OFDI de China.

Cuadro 3. Factores predictivos de las salidas de OFDI de China en América Latina

Las empresas públicas y privadas	
PIB	1.983 *
Rentas de los recursos naturales	0,566
Acuerdo de inversión	-0.682
Préstamos	-0.657
R cuadrado	0,370 (entre 0,06 y 0,65)
Las empresas públicas	
PIB	1,706 **
Rentas de los recursos naturales	-0.055
Acuerdo de inversión	-0.403
Préstamos	-1.55
R cuadrado	0,311 (entre 0,046-0,686)
Las empresas privadas	
PIB	-0.775
Rentas de los recursos naturales	-0.205
Acuerdo de inversión	-0.0445
Préstamos	-0,909 *
R cuadrado	0,293 (entre 0,132 a 0,443)
* P <0,05; ** p <0,01; *** p <0,001	

Extraordinariamente, el PIB es estadísticamente significativo ($p < 0,01$) predictor positivo de las salidas de OFDI de las empresas públicas de China, pero no las empresas privadas. Sin embargo, el PIB fue una variable significativa en el modelo que considera tanto a las empresas públicas como a las privadas. No hay una explicación clara para éste, aparte de que aparentemente Perú y Venezuela recibieron altas frecuencias de la inversión privada en relación con su PIB.

Las rentas de los recursos naturales no fueron significativas en ningún modelo. No obstante, los datos en el monitor revelan que la OFDI orientada a la transacción mercantil representó 65.14% de las salidas de OFDI de China acumulada de valores, lo cual demuestra el fuerte sesgo en los recursos naturales como parte de las salidas totales de OFDI de China a la región (Dussel y Ortiz 2017). Hay tres posibles explicaciones para las discrepancias entre mis modelos y los datos en el monitor. En primer lugar, el comportamiento de búsqueda de recursos naturales no está indicado por las frecuencias de inversión en los países seleccionados en el horizonte temporal del modelo seleccionado. En segundo lugar, mientras que los programas de préstamos expansivos de China a América Latina y el Caribe en su mayoría son por los recursos naturales (energía representó el 70.82 % del total de 141.2 mil millones de dólares en préstamos), las inversiones de China ha ido disminuyendo como porcentaje del total de las salidas de OFDI a la región (Dussel y Ortiz 2017). En tercer lugar, cabe destacar que existen algunas discrepancias entre los proyectos a nivel de empresas estudiadas en la literatura anterior y los datos de empresas disponibles en el monitor.

Los préstamos de China fueron significativos sólo en el modelo con las empresas privadas, y no había una relación inversa entre los préstamos de China a un país y la inversión del sector privado de China en ese país. Esto se traduce en que los préstamos de China a los países latinoamericanos son un predictor fiable de las opciones de ubicación de las salidas de OFDI de China, ya que las empresas privadas chinas tienden a no invertir en el mismo país y año en forma de préstamos. Como se ha demostrado en la tabla 4, hay poca continuidad entre la cuota de un país de los préstamos de China a la región y la participación del sector público de China, es decir las salidas de OFDI del país. La única excepción es Argentina, que ha recibido más o menos 10 a 13 % del valor de los dos préstamos totales de China y la inversión del sector público. Esto apunta al hecho de que los préstamos de China y la OFDI a América Latina tienen cualitativamente diferentes motivaciones. Mientras que los préstamos de China tienen motivaciones políticas, el sector público de China se orienta más hacia las salidas de OFDI.

Ciertamente, estas últimas tienen parámetros políticos dentro de los organismos reguladores de OFDI de China, pero el sector público en las salidas de OFDI de China tiene motivaciones políticas y no económicas. Este análisis no incluye los proyectos de infraestructura, porque la infraestructura no es la OFDI.

Cuadro 4. Préstamos de China y las salidas de OFDI del sector público de China por cuatro principales destinatarios de préstamos en América Latina

	Compartir % del total de préstamos (77 en total)	Compartir por ciento del total de operaciones del sector público de OFDI (148 en total)	Compartir por ciento de todos los anuncios de préstamos (141.2 mil millones de dólares)	Compartir por ciento de todos los anuncios de la OFDI del sector público (81,316 000 millones de dólares)
Argentina	10.38	20.00	10.83	12.86
Brasil	12.98	33.78	26.06	58.51
Ecuador	16.88	8.10	12.32	3.71
Venezuela	22.07	8.10	44.05	1.74

Fuentes: The China-Latin America Finance Database; El monitor de la OFDI de China en América Latina y el Caribe.

V. Conclusión

a. Los Acuerdos de inversión de China no promueven las salidas de OFDI de China en América Latina

Los acuerdos chinos de inversión no promueven las salidas de OFDI de China en América Latina. Esta evidencia preliminar sugiere que los tratados de inversión de China con América Latina no motivan las salidas de OFDI de China en la región. Este hallazgo complementa estudios previos que encontraron que el Programa BIT de China no juega papel alguno en las salidas de OFDI de China. Como el derecho internacional de inversión sirve para mitigar el riesgo político, China tiene mecanismos institucionales que sirven para tal fin. China recopila datos y publica informes anuales sobre los riesgos políticos y nacionales, incluido el “Informe sobre el entorno de comercio e inversión en diferentes países” y el “Reglamento del informe de obstáculos sobre la inversión en diferentes países”. El Consejo de China para la Promoción de la Inversión Internacional y el Centro de Investigación China para la inversión extranjera directa ayudan a las empresas a tomar decisiones sobre la OFDI y mitigar los riesgos sociales y políticos. Además, estudios previos que dan cuenta de entrevistas a gerentes chinos revelan que los BITS de China no juegan ningún papel en la elección de su ubicación de OFDI.

Si se toma en cuenta que China ha fortalecido de manera progresiva su Programa BIT a la par del crecimiento de China en salidas de OFDI, y que no existe evidencia que muestre que el Programa BIT de China es un factor que determine las salidas de OFDI de China, se infiere que éste sólo sirve para fines diplomáticos. El profesor de derecho Hadley llegó a la conclusión de que el Programa BIT de China podría estar motivado por consideraciones políticas, incluyendo, persuadir a otros países para que no reconozcan a Taiwán, el acceso seguro a los recursos, y facilitar los lazos políticos duraderos (Hadley, 2014: 273). Antecedentes de la negociación comparativas de los acuerdos de inversión de China confirmaron estas conclusiones. Pero rebasar los límites del análisis de Hadley nos permitiría proponer que China tiene dos motivaciones de su programa robusto BIT, por un lado proteger la inversión y despolitizar las controversias sobre inversiones, y por el otro mejorar el acceso a los mercados, además de reformar las normas de gobierno de inversión.

Proteger la inversión y despolitizar las disputas de inversión

Teniendo en cuenta diversas hostilidades y animosidades hacia las salidas de OFDI de China y el papel altamente destacado del sector público de China en las salidas de OFDI, parece que el CPC está motivado a utilizar los BITS como un instrumento para mitigar cualquier riesgo diplomático a largo plazo que pueden derivarse de las salidas de OFDI de China. Desde la Guerra del Opio (1839-1842), China tiene una larga historia de disputas comerciales y de inversión con los países exportadores de capital. Esto motivó la postura histórica de China de rechazo de la ley de inversión internacional consuetudinaria, mientras los reguladores chinos hicieron hincapié en los objetivos de soberanía y desarrollo.

Finalmente, China aceptó la ley de inversión internacional consuetudinaria con la redacción de los BITS de segunda generación de China, en 1998, que coincidió con la estrategia de China *go out*. En 2015, China se convirtió en la segunda mayor fuente de OFDI del mundo.

En el contexto latinoamericano, las inversiones de China en materias primas y recursos naturales han estado bajo el escrutinio internacional por temas de mano de obra, medio ambiente y desarrollo sostenible (que se resumen en Ray *et al.* 2015). Muchos de estos conflictos se han convertido en asuntos diplomáticos debido a que el gobierno chino es el inversionista y no

una empresa privada. Por otro lado, algunas negativas a las inversiones y a una serie de proyectos de infraestructura fallidos han dado lugar a ciertas relaciones políticas un tanto agrias. En estos contextos, el Programa BIT de China sirve como capa protectora política frente a los riesgos diplomáticos de largo plazo, asociados a la creciente presencia de capital e inversión china en el mundo.

A medida que cambian los acuerdos de inversión de capital y de inversión, las disputas diplomáticas con los árbitros de terceros y el programa BIT de China sirven para obviar la CPC de cualquiera de estas disputas. De este modo, el Programa BIT China es una herramienta para contener las disputas de inversión de capital y para evitar dañar las relaciones políticas bilaterales importantes de China, el Estado que se ha vuelto muy cauteloso en la aplicación de esa herramienta, como lo demuestra el uso limitado de China de solución de controversias inversionista-Estado, lo cual sugiere que China favorece alternativas para la implementación de su Programa de BITS.

Mejorar el acceso a los mercados y reformar normas de gobierno de inversión

En vista de que las empresas de China han enfrentado diversos obstáculos para entrar a todo el mundo, las autoridades chinas ven los acuerdos de inversión como un medio para mejorar el acceso a los mercados mediante el establecimiento de normas jurídicas codificadas (He y Wang, 2014). Aunque muchos acuerdos de inversión de China con los países en desarrollo no proporcionan acceso a otros mercados grandes, ellos establecen un conjunto de precedentes legales para que China pueda negociar acuerdos de inversión con grandes economías. Por otro lado, China busca asegurar el reconocimiento legal de su identidad única y la importancia de la propiedad estatal en las empresas chinas. Las cuentas del sector público de China representan entre el 40 y el 50 % del PIB, y para el sector público de China son las principales fuentes de las salidas de OFDI (Dussel 2015: 57). Durante el periodo 2001-2016, en América Latina, las empresas públicas chinas invirtieron 87.155 millones de dólares, que representan 76.68 % del total (Dussel y Ortiz, 2017). El Programa BIT de China sirve para asegurar el reconocimiento legal internacional y es una estrategia única por sus características y para impulsar el desarrollo institucional de la China.

b. Implicaciones de la promoción de la inversión

Al igual que en estudios anteriores sobre los tratados de inversión de China, en el texto que aquí se presenta, se sostiene que los acuerdos de inversión de China con América Latina no afectan las salidas de OFDI de China en la región. Por el contrario, el Programa BIT de China parece servir principalmente para proteger las poblaciones de las salidas de OFDI de China y ayudar a facilitar el acceso al mercado para las empresas de China en los mercados con grandes barreras políticas de entrada. En un análisis de China y África BITS, el experto legal Ofodile concluyó que: “A pesar de la retórica de beneficio mutuo, el ganar-ganar y la solidaridad que impregna el discurso sur-sur, los BITS África-China parecen reflejar los BITS África-norte, y no se desvían del modelo estándar que se ha desarrollado con el tiempo en un grado significativo” (2011).

Para estos fines, los BITS entre China y los países en desarrollo no incluyen disposiciones sobre inversión de promoción, mano de obra y normas ambientales, o las metas de desarrollo sostenible. Las disposiciones de promoción de inversión son señal del compromiso del Estado para promover los flujos de OFDI. Los rubros de mano de obra y medio ambiente en los acuerdos de inversión pueden ser utilizados para canalizar la OFDI para cumplir los objetivos de desarrollo sostenible, ya que ciertos proyectos chinos y los conflictos laborales y ambientales que han conllevado han sido un punto de enfoque para los críticos que acusan a las salidas de OFDI de China en América Latina como socavadoras del desarrollo sostenible. Aunque no existe un precedente legal, los tratados de inversión también pueden apoyar la capacidad institucional y, al hacerlo, promover los vínculos entre las empresas extranjeras y los proveedores locales. Sin embargo, los BITS de China simplemente emulan a los de Estados Unidos y a la práctica europea.

El problema central es que muchos países latinoamericanos y bloques políticos regionales carecen de instituciones públicas, privadas y académicas que puedan comprometerse de manera significativa con las estrategias de China de corto, mediano y largo plazos. Por ejemplo, en México, Dussel Peters observó que “[...] la escasez de tales instituciones ha obstaculizado el crecimiento de la OFDI China en México y ha estimulado reacciones negativas en su contra, lo que ha atenuado aún más las inversiones chinas” (2016). México tiene un tratado de inversión con China (en vigor desde 2009), pero éste no aborda la falta de instituciones bilaterales de inversión entre México y China. Por el contrario, Brasil recibe la mayor parte de la inversión extranjera directa de China en América Latina, pero no existe un tratado de inversión entre China y Brasil, aunque sí hay instituciones bilaterales de inversión de China y Brasil, como el Fondo de Cooperación China-Brasil para la Expansión de la Capacidad Productiva. Para que los tratados de inversión China-ALC se conviertan en instrumentos de promoción de inversiones deben combinarse con instituciones bilaterales y regionales de inversión.

Bibliografía

- Aisbett, Emma. (2009). Bilateral Investment Treaties and Foreign Direct Investment: Correlation Versus Causation. En: SAUVANT, KARL y SACHS, LISA (Eds.). *The Effects of Treaties on Foreign Direct Investment: Bilateral Investment Treaties, Double Taxation Treaties, and Investment Flows*; Nueva York, Oxford University Press.
- Berger, Axel. (2013). *Investment Rules in Chinese Preferential Trade and Investment Agreements: Is China Following the Global Trend Towards Comprehensive Agreements?*. Bonn, Deutsches Institut für Entwicklungspolitik.
- Borchard, Edwin. (1940). Minimum Standard of the Treatment of Aliens. *Michigan Law Review*, Vo. 38, No. 4, pp. 445-461.
- Buckley, Peter J. et al. (2008). Explaining China's Outward FDI: An Institutional Perspective. En: SAUVANT, KARL P. (Ed.). *The Rise of Transnational Corporations from Emerging Markets. Threat or Opportunity?*; pp. 107-157, Cheltenham, Edward Elgar Publishing.
- Cameron, A. Colin y Pravin K. Trivedi. (2013). En: *Regression Analysis of Count Data*. Cambridge, Cambridge University Press.
- Chen, Hejing et al. (2015). The Impact of BITs and DTTs on FDI Inflow and Outflow: Evidence from China. *CIGI Papers*, vol. 75, pp. 1-14.
- Chen, Taotao y Pérez Ludena, Miguel. (2013). Chinese Foreign Direct Investment in Latin America and the Caribbean. *ECLAC-Series Production Development*, No. 195, pp. 1-28.
- Cotula, Lorenzo, et al. (2015). *China-Africa investment treaties: do they work?*. Londres, International Institute for Environment and Development.
- DeLisle, Jacques. (2000). China's Approach to International Law: A Historical Perspective. *Proceedings of the Annual Meeting (American Society of International Law)*, vol. 94, pp. 267-275.
- Dussel Peters, Enrique. (2013). Características de la inversión extranjera directa China en América Latina (2000-2011). DUSSEL PETERS, ENRIQUE (co.), *América Latina y El Caribe-China: economía, comercio e inversiones*; pp. 171-202. México: UNAM.
- Dussel Peters, Enrique. (2015). The Omnipresent Role of China's Public Sector in its Relationship with Latin America and the Caribbean. Peters Dussel, Enrique y ARMONY, ARIEL C. (Eds.). *Beyond Raw Materials: Who are the Actors in the Latin America and Caribbean-China Relationship?*; pp. 50-72. Buenos Aires, Friedrich-Ebert-Stiftung, Red ALC-China, Center of Latin American Studies/University of Pittsburg, Fundación Foro Nueva Sociedad.
- Dussel Peters, Enrique. (2016). Chinese Investment in Mexico: The Contemporary Context and Challenges. *Asian Perspectives*, vol. 40, pp. 627-652.
- Dussel Peters, Enrique y Ortiz Velásquez, Samuel. (2017). Monitor of China's OFDI in Latin America and the Caribbean (2001-2016). *Red ALC-China*, Año 1. No. 1
- Dussel Peters, Enrique y Ortiz Velásquez, Samuel. (2017). Monitor of China's OFDI in Latin America and the Caribbean (2001-2016). *Red ALC-China*, 5/2016.
- Eliasson, Nils. (2015). The Chinese Investment Treaty Programme, Jurisdictional Challenges and Investment Planning: The example of Chinese Outbound Investments in the Natural Resources Sector. W.S. (Ed.). *China and International Investment Law: Twenty Years of ICSID Membership*; pp.235-258. Martinus Nijhoff Publishers, Leiden.
- Endicott, Martin. (2015). China and International Investment Law: An Evolving Relationship. W. S. (ed.). *China and International Investment Law: Twenty Years of ICSID Membership*; pp. 217-234. Martinus Nijhoff Publishers, Leiden.
- Ewelukwa Ofodile, Uche. (2011). Africa-China Investment Agreements: Trends, Tricks, and Traps – Implications for Broader Africa-South Economic Cooperation. *Trade Policy Training Centre in Africa (TRAPCA)*; pp. 1-45.
- Fornes, Gaston y Philip, Alan Butt. (2011). Chinese MNEs and Latin America: A Review. *International Journal of Emerging Markets*, vol. 6, No. 2, pp. 98-107.
- Greene, William. (2008). *Econometric Analysis*. Londres, Pearson Education Limited.
- Hadley, Kate. (2013). Do China's BITs Matter? Assessing the Effect of China's Investment Agreements on Foreign Direct Investment. Flows, Investors' Rights, and the Rule of Law. *Georgetown Journal of International Law*, vol. 45, No. 1, pp. 255-321.
- Hernández Cordero, Rubén. (2016). El Banco Popular de China y su política crediticia. *Cuadernos de Trabajo del Cechimex*, No. 3.
- He, Fan y Wang, Bijun. (2014). Chinese Interests in the Global Investment Regime. *China Economic Journal*, vol. 7, pp. 4-20.
- Hoekman, Bernard y Newfarmer, Richard. (2005). Preferential Trade Agreements, Investment Disciplines and Investment Flows. *Journal of World Trade*, vol. 39, pp. 949-973.
- Jiabao, Wen. (2011). Report on the Work of the Government. *Xinhuanet*. 15 de marzo.
- Lin, Yue. (2015). Firm Heterogeneity and Location Choice of Chinese firms in Latin America and the Caribbean: Corporate Ownership, Strategic Motives and Host Country Institutions. *China Economic Review*, vol. 34 pp. 274-292.
- Neumayer, Eric y Spess, Laura. (2005). Do Bilateral Investment Treaties Increase Foreign Direct Investment to Developing Countries? *World Development*, Vol. 33, No. 10, pp. 1567-1585.

- Ray, Rebecca, *et al.* (2015). *China in Latin America: Lessons for South-South Cooperation and Sustainable Development*. Boston: Boston University, Centro de Investigación para la Transformación, Tufts University, and Universidad del Pacífico.
- Salacuse, Jeswald W. y Sullivan, Nicholas P. (2005). Do BITs Really Work? An Evaluation of Bilateral Investment Treaties and their Grand Bargain. *Harvard International Law Journal*. Vol. 46, No. 1, pp 67-130.
- Sauvant, Karl P. y Nolan, Michael D. (2015). China's Outward Foreign Direct Investment and International Investment Law. *Journal of International Economic Law*. Vol. 18, No. 4, pp. 893-934.
- Stanley, Leonardo E. y Fernández Alonso, José. (2016). El tratamiento a las inversiones extranjeras tras el ascenso de la República Popular China: ¿de las reglas a la discreción?. *Cuadernos de Trabajo del Cechimex*. México: UNAM-Facultad de Economía, Centro de Estudios China-México, No. 3.
- UN General Assembly. (1974). Charter of Economic Rights and Duties of States. *United Nations Conference on Trade and Development*, XXIX Sesión, No. de agenda 48, 12 de diciembre.
- UNCTAD. (2014). The Impact of International Investment Agreements on Foreign Direct Investment: An Overview of Empirical Studies 1998-2014. *IIA Issue Note*, septiembre-2014.
- Yackee, Jason Webb. (2008). Bilateral Investment Treaties, Credible Commitment, and the Rule of (International) Law: Do BITs Promote Foreign Direct Investment? *Law and Society Review*, Vol. 42, No. 4, pp. 805-832.
- Yackee, Jason Webb. (2010). Do Bilateral Investment Treaties Promote Foreign Direct Investment? Some Hints from Alternative Evidence. *Virginia Journal of International Law*, Vol 51, No. 2, pp. 397-442.
- Zhang, Yi y Roelfsema, Hein. (2013). Unravelling the Complex Motivations Behind China's Outward FDI. *Journal of Asia Pacific Economy*, Vol. 19, No. 1, pp. 89-100.



CUADERNOS DE TRABAJO DEL CECHIMEX



El Centro de Estudios China-México de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México tiene el agrado de invitar al público en general a presentar artículos para su posible publicación dentro de su revista, "Cuadernos de Trabajo del Cechimex".

Los artículos propuestos deberán tener una extensión máxima de 50 cuartillas y pueden versar sobre todos los temas referentes a China y a la relación México-China, en el ámbito de la teoría, la economía, la historia, el medio ambiente, la ciencia, la tecnología, etc..

Comité Editorial:

Alejandro Álvarez Bejar, Eugenio Anguiano Roch,
Romer Cornejo Bustamante, Huiqiang Cheng,
Leonel Corona Treviño, Marcos Cordeiro Pires,
Enrique Dussel Peters, Octavio Fernández,
Juan José Ling, Xuedong Liu Sun, Ignacio Martínez Cortés,
Jorge Eduardo Navarrete López, Manuel Pérez García,
María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Xiaoping Song,
Hongbo Sun, Mauricio Trápaga Delfín,
Yolanda Trápaga Delfín, Zhimin Yang,
Yongheng Wu (†).

Editor responsable:

Sergio E. Martínez Rivera

*Informes en la página electrónica: www.economia.unam.mx/cechimex
y al teléfono: 5622 2195*

Todos los artículos dirigirlos al correo electrónico: cuadchmx@unam.mx

“Cuadernos de Trabajo del Cechimex 2010”

- Número 1.** Mexico's Economic Relationship with China: A Case Study of the PC Industry in Jalisco, Mexico.
Enrique Dussel Peters
- Número 2.** A Study of the Impact of China's Global Expansion on Argentina: Soybean Value Chain Analysis.
Andrés López, Daniela Ramos and Gabriela Starobinsky
- Número 3.** Economic Relations between Brazil and China in the Mining/Steel Sectors.
Alexandre Barbosa and Débora Miura Guimarães
- Número 4.** A study of the impact of China's global expansion on Argentina: Leather value chain analysis.
Andrés López, Daniela Ramos and Gabriela Starobinsky
- Número 5.** Economic relations between Brazil and China in the consumer electronics sector.
Alexandre Barbosa and Débora Miura Guimarães
- Número 6.** A Study of the Impact of China's Global Expansion on Chile: The Copper and Textile Value Chains
Jonathan R. Barton

“Cuadernos de Trabajo del Cechimex 2011”

- Número 1.** México: hacia una agenda estratégica en el corto, mediano y largo plazo con China. Propuestas resultantes de las labores del Grupo de Trabajo México-China (2009-2010).
Enrique Dussel Peters
- Número 2.** Situación general y el futuro de la macroeconomía china.
Yutai Zhang
- Número 3.** La política de China hacia América Latina y el Caribe.
Gobierno de la República Popular China
- Número 4.** El sistema financiero de China: heterodoxia política.
Eugenio Anguiano Roch y Ma. Teresa Rodríguez y Rodríguez
- Número 5.** A Comeback in Asia? How China is Shaping U.S. Foreign Policy in the Pacific.
Niels Annen
- Número 6.** China-Cuba: relaciones económicas 1960-2010.
Julio A. Díaz Vázquez
- Número 7.** Lecciones de política económica e industrial para México: China industria electrónica y derechos de propiedad.
Enrique Tejeda Canobbio

“Cuadernos de Trabajo del Cechimex 2012”

- Número 1.** The Chinese Miracle, A Modern Day Industrial Revolution.
Loretta Napoleoni
- Número 2.** La empresa en China y su contexto: dimensiones intervinientes en la práctica de “hacer negocios”
Gustavo E. Santillán, Hernán Morero y María Florencia Rubiolo
- Número 3.** China and its Development Model: A Broad Outline from a Mexican Perspective
Arturo Oropeza García
- Número 4.** Catálogo cultural de Pekín para la Ciudad de México
Sergio E. Martínez Rivera
- Número 5.** Evaluación de la evolución del régimen cambiario y su impacto sobre el crecimiento económico: el caso de China 2005-2010.
Xuedong Liu Sun
- Número 6.** Argentina y el “principio de una sola China”
Eduardo Daniel Oviedo
- Número 7.** Challenges and Opportunities in China's Overseas Special Economic Zones: Zambia and Mauritius Case Studies
Fernando D Atristain

“Cuadernos de Trabajo del Cechimex 2013”

- Número 1.** ¿Un mejor trato? Análisis comparativo de los préstamos chinos en América Latina
Kevin P. Gallagher, Amos Irwin, Katherine Koleski

- Número 2.** El 18° Congreso Nacional del Partido Comunista de China
Eugenio Anguiano Roch
- Número 3.** Consumidores “vicarios”: impacto del mercado global de porcelana china en la Castilla meridional (s. XVIII)
Manuel Pérez García
- Número 4.** Educación y construcción de significados en la relación China-África
Eduardo Tzili Apango

“Cuadernos de Trabajo del Cechimex 2014”

- Número 1.** China y Japón de 1850 a 1914
Eugenio Anguiano Roch
- Número 2.** Chino, español: dos lenguas, muchas miradas
Ricardo Arriaga Campos
- Número 3.** China, profundización integral de la reforma y sus relaciones con México
Qiu Xiaoli
- Número 4.** State, Market and Infrastructure: The New Silk Road
Peter Nolan
- Número 5.** Xi Jinping tiene su propia hoja de ruta: la III Plenaria del Partido Comunista de China
Ismael Cejas Armas
- Número 6.** Las tierras raras: un sector estratégico para el desarrollo tecnológico de China
José Ignacio Martínez Cortés Alma Viridiana del Valle Giles
- Número 7.** Shicheng Xu: Vida y Obra
Enrique Dussel Peters y Lidia Delgado Almeida

“Cuadernos de Trabajo del Cechimex 2015”

- Número 1.** La reestructuración económica y las nuevas estrategias del desarrollo en China
Xuedong Liu Sun, Qiang Zhang, Fei Chen, Wenguan Bo, An Husheng, Yingen Yan
- Número 2.** Las sombrías perspectivas de China en el mediano plazo
Raúl Bringas Nostti y Francois Duhamel
- Número 3.** China en el mundo del siglo XX
Eugenio Anguiano Roch
- Número 4.** “One Belt, One Road”: A New Vision for Open, Inclusive Regional Cooperation
Guoqiang Long
- Número 5.** La era de Xi Jinping: ¿retorno del autoritarismo personal?
Eugenio Anguiano Roch

“Cuadernos de Trabajo del Cechimex 2016”

- Número 1.** La retórica de la interdependencia entre China y la Unión Europea: algunas tendencias para el siglo XXI
Juan Carlos Gachúz Maya y Eduardo Tzili Apango
- Número 2.** El Banco Popular de China y su política crediticia
Rubén Hernández Cordero
- Número 3.** El tratamiento a las inversiones extranjeras tras el ascenso de la República Popular China: ¿de las reglas a la discreción?
Leonardo E. Stanley y José Fernández Alonso

“Cuadernos de Trabajo del Cechimex 2017”

- Número 1.** Documento sobre la Política de China hacia América Latina y el Caribe
Gobierno de la República Popular China
- Número 2.** El contexto actual de China ante los escenarios de 2030
Ricardo Daniel Delgado Muñoz y José Ignacio Martínez Cortés
- Número 3.** Gran revolución cultural proletaria de China, 1966-1976
Eugenio Anguiano Roch

“Cuadernos de Trabajo del Cechimex 2018”

- Número 1.** El 19° Congreso Nacional del Partido Comunista de China
Eugenio Anguiano Roch
- Número 2.** Tratados de inversión entre China y América Latina y la salida de inversión extranjera directa de China en la región: un análisis interdisciplinario
Jesse Liss